|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**Coordinación General de Planeación Estratégica | **Título de la propuesta de regulación:**PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR EL ACERVO ESTADÍSTICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Nombre: Victoria Eugenia Prieto MorenoTeléfono: 55-5015-4289 Correo electrónico: victoria.prieto@ift.org.mx  | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 04/12/2023 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 15/12/2023 a 27/02/2024 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**Los Operadores que presten servicios de telecomunicaciones deberán entregar información para integrar el Acervo estadístico del Instituto como lo prevé el artículo 292 de la LFTR de acuerdo a la metodología, formato y periodicidad que para tal efecto establezca el Instituto. En este sentido se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020 los *Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones* (en lo sucesivo, los "Lineamientos") los cuales establecen los sistemas de gestión de trámites y servicios electrónicos, eFormatos homologados, la metodología y la implementación de un sistema electrónico por medio del cual los operadores de telecomunicaciones remiten información estadística al Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"). Adicionalmente, de acuerdo a los propios Lineamientos la Coordinación General de Planeación Estratégica podrá revisar al menos cada 2 años, a partir de su entrada en vigor, a efecto de determinar, en su caso, cualquier modificación a los mismos (Lineamiento Décimo Segundo).La información obtenida de los Lineamientos es un insumo esencial para conocer y entender el funcionamiento y la evolución del sector de telecomunicaciones a fin de monitorear su desempeño y emitir regulación que promueva su desarrollo, competencia y libre concurrencia. Ante un entorno convergente del sector de las telecomunicaciones, se requiere que estos instrumentos sean sencillos y fáciles de comprender para quienes reportan información, a la vez que permitan obtener información veraz, confiable y oportuna para efectuar un monitoreo preciso de la evolución de los servicios de telecomunicaciones y que respondan a los cambios en el mismo. Por ello, la actualización tiene como objetivo revisar la regulación actual a cargo del Instituto y sus cargas administrativas asociadas, a partir de los criterios de oportunidad, efectividad, eficiencia y alternativas en el contexto de la utilidad social de las mismas (Consejo de Política y Gobernanza Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2012).Derivado de lo anterior, la Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE) identificó la necesidad de realizar un análisis de la pertinencia y eficacia de los Lineamientos para obtener información estadística veraz, confiable y oportuna del sector de telecomunicaciones. Para lo cual, durante 2022 y 2023 se condujo una evaluación tanto externa como interna para identificar oportunidades de mejora de los Lineamientos en cuanto a consistencia, claridad, pertinencia y relevancia de los elementos que los integran y con ello identificar los ajustes y modificaciones necesarios para facilitar y agilizar la información que se entrega por parte de los operadores, así como identificar y medir los retos, obstáculos y beneficios de dicha actualización para los actores involucrados.Es importante resaltar que desde la entrada en vigor de los Lineamientos vigentes se trabaja de forma cercana y recurrente con los operadores a fin de brindar un servicio de soporte y atención a dudas relativas a los procedimientos relacionados a la obligación de presentar información estadística. La interacción con los actores involucrados ha permitido contar con retroalimentación en torno a las mejoras y alcances para la integración del Acervo Estadístico. Dentro de las mejoras y alcances podemos enlistar algunos hallazgos generales:* Gran cantidad de indicadores y su nivel de granularidad
* Se enfrentan dificultades para generar ciertos indicadores, particularmente para operadores que no superan los umbrales.
* Indicadores que han perdido relevancia ante un sector dinámico.

  Con lo anterior, la actualización de los Lineamientos resulta necesaria para optimizar la integración del Acervo Estadístico para mantener vigentes y actualizados los Lineamientos, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones de entrega de información por parte de los operadores al Instituto, lo que a su vez permitirá contar con información eficiente, estandarizada, precisa, sencilla, clara y transparente en el Acervo Estadístico para obtener un mejor conocimiento del sector y de los servicios que se prestan; además de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los operadores y personas usuarias de telecomunicaciones, y contribuir a la toma de decisiones informadas. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (X) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | No emitir la presente propuesta de actualización y continuar con los mismos términos y condiciones contenidos en los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el Acervo Estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones | De no realizarse las adecuaciones correspondientes en los Lineamientos, no se atenderían las áreas de oportunidad identificadas, lo que condice a que los procesos de levantamiento de la información no se realicen con base en las mejores prácticas en la materia. En este sentido, de seguir con los Lineamientos y mecanismos actuales, no se facilitaría y agilizaría la entrega de información por parte de los operadores al Instituto, lo que a su vez afectaría la posibilidad de contar con información eficiente, estandarizada, precisa, sencilla, clara y transparente en el Acervo Estadístico del IFT. En tal virtud, resulta necesario, entre otras acciones, la actualización propuesta en el Proyecto |
| *Otro tipo de regulación* | No emitir la presente propuesta de actualización y continuar con los mismos términos y condiciones contenidos en los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el Acervo Estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones | Esta alternativa no es viable al considerarse ineficiente y contrario a la mejora regulatoria. Adicionalmente, en los Lineamientos se prevé la revisión a dicha disposición, a efecto de determinar, en su caso, cualquier modificación a los mismos |
| Elija un elemento. |  |  |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR EL ACERVO ESTADÍSTICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, no genera costos de cumplimiento, a partir de lo siguiente:* No crea nuevas obligaciones ni hace más estrictas las existentes;
* No crea ni modifica Trámites (salvo cuando dicha modificación los simplifica);
* No reduce ni restringe derechos o prestaciones a los particulares;
* No establece ni modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.
 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (X) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584775&fecha=24/01/2020&print=true>
 |

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-1)